

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no hubo pronunciamiento alguno. Favor proveer. Agosto 31 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, primero (1) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado:	15223-4089-001 - 2021-00040
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ALEJANDRO ÁLVAREZ PABÓN

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que mediante aviso de traslado del 19 de agosto de 2022 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se haya realizado pronunciamiento o presentado objeción alguna; además, revisada la liquidación, se observa que se realizó en debida forma.

En consecuencia se RESUELVE: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 22 de julio de 2022, en atención a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy dos (2) de septiembre del dos mil
veintidos (2022), se notifica a la(s) parte
(s) el proveído anterior por anotación
en el Estado N° 020.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4561981ee1185c96cf371de2a3189b67a063d7a12eaa37bb6b3fe22de2161d**
Documento generado en 01/09/2022 04:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>